

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ACADEMIA 1501 DE CIENCIAS S.L. Y EL
CENTRO EXAMINADOR PLATINO AUTORIZADO POR CAMBRIDGE ENGLISH
LANGUAGE ASSESSMENT ES040**

Sevilla a 18 de noviembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, el Centro Examinador Autorizado ES040 Instituto Británico de Sevilla S.A. C.I.F. A41099839, domicilio en C/ Federico Rubio, 14 41004 Sevilla, y en representación Miranda Benvenuty Cowley (en lo sucesivo Centro Examinador ES040)

De la otra parte, Diego Cabrera Ramírez, con DNI 29050384G actuando en representación de ACADEMIA 1501 DE CIENCIAS S.L. con CIF B91252262 y con domicilio en C/ Méndez Núñez, 1, 2ª planta 41001 Sevilla.

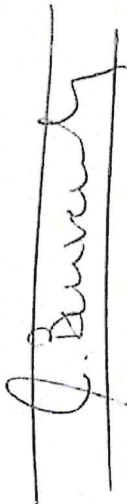
Actuando ambos en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las atribuciones que les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio

EXPONEN

I.- Que ambas instituciones son conscientes de la importancia creciente del conocimiento de las lenguas en general, y de la lengua inglesa en particular, en una Europa multicultural.

II.- Que el centro ES040 está autorizado por Cambridge Assessment English para realizar los exámenes de obtención de las certificaciones oficiales en los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

III.- Que el objetivo general del presente convenio es establecer un marco de colaboración para que los estudiantes de lengua inglesa de ACADEMIA 1501 DE CIENCIAS S.L. puedan realizar en el centro Examinador de Cambridge Assessment English (antiguamente Cambridge ESOL) ES040 una prueba de evaluación y certificación con respecto a los niveles de inglés del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).



Por ello, ambas Instituciones deciden suscribir el presente Convenio de Colaboración en virtud de las siguientes:

CLÁUSULAS

1. ACADEMIA 1501 DE CIENCIAS S.L. reconoce las certificaciones de Cambridge Assessment English como válidas para demostrar una competencia lingüística según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
2. El centro examinador ES040 pondrá a disposición de ACADEMIA 1501 DE CIENCIAS S.L. los centros participantes de su red de centros examinadores autorizados para la obtención de los siguientes certificados:
 - Certificado de Lengua Inglesa KET (Preliminary English Test), equivalente al Nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas
 - Certificado de Lengua Inglesa PET (Preliminary English Test), equivalente al Nivel B1 del Marco Común Europeo de Lenguas.
 - Certificado de Lengua Inglesa FCE (First Certificate in English), equivalente al Nivel B2 del Marco Común Europeo de Lenguas.
 - Certificado de Lengua Inglesa CAE (Certificate of Advanced English), equivalente al Nivel C1 del Marco Común Europeo de Lenguas.
 - Certificado de Lengua Inglesa CPE (Certificate of Proficiency in English), equivalente al Nivel C2 del Marco Común Europeo de Lenguas.
 - Otras certificaciones de Cambridge English Language Assessment según las necesidades de ACADEMIA 1501 DE CIENCIAS S.L.
3. Ambas instituciones colaborarán estrecha y continuamente a fin de dotar a esta actividad de un alto nivel de calidad.
4. El centro examinador ES040, pondrá a disposición de ACADEMIA 1501 DE CIENCIAS S.L. el material, apoyo didáctico y material publicitario necesario para la preparación de los exámenes arriba indicados cuando así se solicite por el centro de formación.
5. El centro examinador ES040 se compromete a invitar al profesorado de Idiomas de ACADEMIA 1501 DE CIENCIAS S.L. a los seminarios ofrecidos por Cambridge Assessment English, a través de su servicio permanente de seminarios profesionales,
6. ACADEMIA 1501 DE CIENCIAS S.L. deberá presentar al centro examinador ES040 la lista de candidatos que vayan a realizar alguno de los exámenes indicados en la cláusula segunda anterior dentro del plazo que Cambridge English Language Assessment establece cada año.





7. En relación con lo dispuesto anteriormente, El centro examinador ES040, acordará con ACADEMIA 1501 DE CIENCIAS S.L. con antelación suficiente las fechas y horas previstas para los exámenes, las instalaciones precisas y los candidatos que se espera que asistan.
8. El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes a solicitud de cualquiera de ellas.
9. El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes y su duración será de cinco años. Salvo que una de las partes notifique a la otra su voluntad de darlo por concluido con una antelación mínima de tres meses, quedará renovado automáticamente por períodos similares.
10. Ambas partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo o interpretación de este Convenio.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma el presente Convenio, en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL CENTRO EXAMINADOR ES040

POR ACADEMIA 1501 DE CIENCIAS S.L.


INSTITUTO BRITANICO
DE SEVILLA
Instituto Británico de Sevilla, S.A.
C.I.F.: A- 41099839
Federico Rubio 14. 41004 Sevilla, ES

Miranda Benvenuty Cowley,

Centre Exams Manager ES040



Diego Cabrera Ramírez

